

Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 8:23 a. m.
Para: Javier Rios Plata
CC: Edna Carolina Avila Villabona; July Andrea Manrique Sanabria; Jhon Alexander Chaparro Lemus; Juan Camilo Cardenas Gallo; Yuri Azucena Aponte Hernandez; Jose Alejandro Majjul Rodriguez; 'Clara Mercedes Suarez Rodriguez'; Oscar Andres Gonzalez Muñoz
Asunto: RE: Supervisión Contrato de Prestación de Servicios MSPS- 2996 de 2025, MSPS- 3000 de 2025, MSPS- 3001 de 2025 y MSPS- 2999 de 2025

Bogotá 12 de noviembre del 2025.

PARA: JAVIER RIOS PLATA
GRUPO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-2996-3000-3001-2999-2025

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS--**2996-3000-3001-2999-2025** suscrito con perfeccionado el 12 de noviembre de 2025, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

NOMBRE DEL CONTRATISTA
Edna Carolina Avila Villabona
July Andrea Marique Sanabria
Jhon Alexander Chaparro Lemus
Juan Camilo Cardenas Gallo

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>



Christian Felipe Galindo Ruiz

Coordinador

Grupo Gestión Contractual.

Tel. 3305000 Ext. 7025

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co

De: Clara Mercedes Suarez Rodriguez <csuarezr@Minsalud.gov.co>

Enviado el: martes, 11 de noviembre de 2025 5:21 p. m.

Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>

CC: Javier Rios Plata <jrios@minsalud.gov.co>; Edna Carolina Avila Villabona <eavilav@Minsalud.gov.co>; July

Andrea Manrique Sanabria <jmanrique@Minsalud.gov.co>; Jhon Alexander Chaparro Lemus

<jchaparro@Minsalud.gov.co>; Juan Camilo Cardenas Gallo <jcardenasg@Minsalud.gov.co>; Yuri Azucena Aponte

Hernandez <yaponte@Minsalud.gov.co>; Jose Alejandro Majjul Rodriguez <jmajjul@Minsalud.gov.co>

Asunto: Supervisión Contrato de Prestación de Servicios MSPS- 2996 de 2025, MSPS- 3000 de 2025, MSPS- 3001 de 2025 y MSPS- 2999 de 2025

Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2025

**PARA: JAVIER RIOS PLATA
GRUPO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**

DE: DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA

ASUNTO: Supervisión Contrato de Prestación de Servicios MSPS- 2996 de 2025, MSPS- 3000 de 2025, MSPS- 3001 de 2025 y MSPS- 2999 de 2025- SECOP II Contratistas y Supervisores

De manera atenta le informo que, usted deberá ejercer la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios correspondiente al proceso contractual realizado en el Secop II, relacionado a continuación.

No CTO	No PROCESO	FECHA DE INICIO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025
2996-2025	MSPS-CD-2954-2025	1-Nov-25	Edna Carolina Avila Villabona	Javier Rios Plata
3000-2025	MSPS-CD-2958-2025	1-Nov-25	July Andrea Marique Sanabria	Javier Rios Plata
3001-2025	MSPS-CD-2959-2025	1-Nov-25	Jhon Alexander Chaparro Lemus	Javier Rios Plata
2999 - 2025	MSPS-CD-2957-2025	1-Nov-25	Juan Camilo Cardenas Gallo	Javier Rios Plata

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social”.

En relación al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato anunciado, se validará la expedición y cargue en el SECOP II de la información del Registro presupuestal correspondiente por parte de la Subdirección Financiera de la entidad. En lo que atiende a la revisión, validación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, se seguirá las previsiones internas para el procedimiento de revisión de las mismas, así como también, en cumplimiento de la circular conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación pública CCE, el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual verificará la validez de las pólizas en mención de manera previa a su aprobación en la plataforma, a través de los medios proporcionados por las aseguradoras de que se trate (virtual o a través de contacto telefónico) de lo cual se dejara la debida constancia en el expediente contractual- SECOP.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con el número de proceso respectivo detalle – información de la selección - ver contrato:

De conformidad con lo pactado en el contrato, para dar inicio a la ejecución contractual se deberá contar con:

1. Registro presupuestal
2. Certificación de inicio de la cobertura de la ARL
3. Constancia de la Capacitación Virtual del contratista
4. Póliza aprobada en el Secop II – previa verificación con la Aseguradora (Cuando aplique)

Nota:

a) La afiliación a la ARL y la Certificación de inducción virtual debe ser cargada en la sección “Documentos de ejecución del contrato” de la minuta electrónica realizada en SECOP II.

b) La póliza debe ser cargada por el contratista en SECOP II sección “configuración financiera – garantías – Cuando aplique.

c) La póliza será aprobada una vez se realice la afiliación de la cobertura de la ARL y/o fecha de expedición de la certificación que lo acredite y certificación de inducción virtual. Lo anterior siendo estos tres los requisitos de inicio de ejecución del contrato.

d) Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>

e) El Formato “GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual” Debe estar suscrito por el contratista y el supervisor y cargado en la sección “Documentos de ejecución del contrato” de la minuta electrónica realizada en SECOP II.

f) Los documentos soportes de los contratos reposaran en el SECOP II y en el siguiente link <http://contratos.minsalud.gov.co> en el año respectivo , para su consulta, si a ello hubiere lugar.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones, las cuales deberán informarse a este Grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cordial saludo,



Clara Mercedes Suárez Rodríguez

Directora de Epidemiología y Demografía

Tel: 330 5000 Ext. 3110

Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co